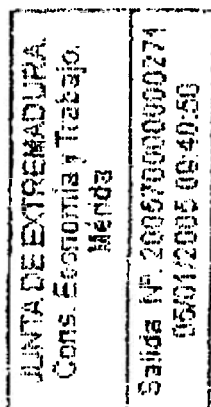


Consejería de
Economía y Trabajo

Dirección General de
Ordenación Industrial, Energía y Minas

Paseo de Roma, s/n
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 54 15
Fax: 924 00 56 01
http://www.junt.ex.es



JUNTA DE EXTREMADURA

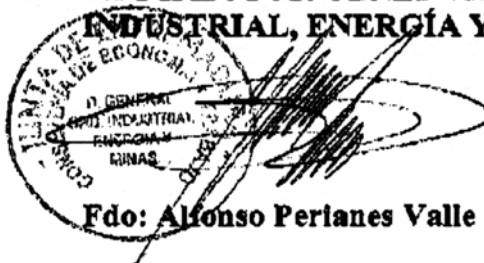
En Mérida a 3 de enero de 2005
Nº Ref.: RCR Expte. I-61-04

**Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales
C/ Felipe Checa 27, 1ºB
06001 Badajoz**

Asunto: Concesión del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión a Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales

En relación con el asunto de referencia y a la vista de la sentencia del Tribunal Supremo de 17 de febrero de 2004, sobre exención de la realización de examen a los Ingenieros Industriales para la obtención del Certificado de Cualificación Individual en Baja Tensión, por estar capacitados para la realización de instalaciones eléctricas en Baja Tensión, en función a que los Ingenieros Industriales tienen esta facultad implícita en su titulación. Esta Dirección General ha considerado, al igual que los Órganos Competentes de otras Comunidades Autónomas, que aunque la sentencia incluye únicamente a los Ingenieros Industriales, los argumentos en los que se ha basado el Tribunal Supremo serán igualmente aplicables a los Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, y por consiguiente, se están concediendo en la Comunidad Autónoma de Extremadura los correspondientes CCI-BT a los Peritos, Ingenieros Técnicos Industriales e Ingenieros Industriales que lo están solicitando, aportando la documentación acreditativa correspondiente.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN
INDUSTRIAL, ENERGÍA Y MINAS**



Fdo: Alfonso Perlanes Valle